**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.**

En la Ciudad de México, con fecha 15 de julio de 2020, siendo las 16:00 horas, se reúnen vía remota a través del servicio de video comunicación denominado google meet, en la Ciudad de México, la Lcda. Denisse Esmeralda Cadena García Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, la Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez, en su calidad de Coordinadora de Archivos, y la Lcda. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

|  |
| --- |
|  **ORDEN DEL DÍA** |
| **1.** | Lectura y aprobación del orden del día. |
| **2.** | Confirmación de la prorroga solicitada por la Dirección de Investigación para dar respuesta a la solicitud de información 1222600040820. |
| **3.** | Revisión y en su caso aprobación de la versión pública propuesta por el Departamento de Investigación Experimental y Bioterio, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600039320. |
| **DESARROLLO**  |
| Se procede a pasar lista de asistencia de las Integrantes del Comité, estando las tres integrantes presentes, en uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia procede a exponer la prorroga solicitada por la Dirección de Investigación, toda vez que se encuentra en espera de la respuesta por parte del Dr. Rogelio Hernández Pando y del Comité de Bioseguridad, para recabar la respuesta a la solicitud de información 1222600040820 que a la letra dice: **“…Copia de la autorización por parte del comité de bioseguridad del INCMNSZ al Dr. Rogelio Enrique Hernandez Pando de la sección de patología experimental para la ejecucion del protocolo titulado evalucion y descripcion del efecto antiviral de la quinacrina contra la infeccion por el SARS-Cov-2, o el protocolo titulado como Reposicionamiento de Quinacrina como tratamiento antiviral contra la infección por el SARS-CoV2.****Copia de documentos comprueben la experiencia del Dr. Rogelio Hernandez Pando con el manejo de virus y la Dra. Monica Salas Rojas con el manejo de virus SARS-CoV-2.****Copia de la hoja adscripcion de la Dra Monica Salas Rojas, asi como de la autorizacion por parte del INCMNSZ donde se le permite a ella trabajar dentro de sus instalaciones con el virus SARS-CoV-2.****Copia de la hoja de adscripción de la Dra. Estela Isabel Bini Bonovini y su relacion con el INCMNSZ.****Copia de los documentos que prueben la experiencia de la Dra. Estela Isabel Bini Bonovini con el manejo de virus y/o virus SARS-Cov-2.****Copia de la Hoja de Certificación por parte un tercero, del BSL3 de patologia experimental ubicado en el departamento de investigacion experimental y bioterio del INCMNSZ que lo acredite como adecuado para realizar protocolos relacionados con SARS-CoV-2 tanto in vitro como in vivo.****Copia de la aprobacion del Comite de Etica en Investigacion en Humanos donde se autoriza al Dr. Rogelio Enrique Hernandez Pando o a la Dra. Monica Salas Rojas o a la Dra. Estela Isabel Bini Bonovini la toma de**  |
| **muestra de virus SARS-CoV-2 a pacientes dentro del INCMNSZ y/o el ingreso de muestras de virus SARS-CoV-2 al INCMNSZ a la seccion de patologia experimental provenientes de otras instituciones para la realización del protocolo evalucion y descripcion del efecto antiviral de la quinacrina contra la infeccion por el SARS-Cov-2 o el protocolo titulado Reposicionamiento de Quinacrina como tratamiento antiviral contra la infección por el SARS-CoV2.****Copia de la aprobación de la convocatoria de la cual provienen los fondos para la realización del protocolo evalucion y descripcion del efecto antiviral de la quinacrina contra la infeccion por el SARS-Cov-2 o el protocolo titulado Reposicionamiento de Quinacrina como tratamiento antiviral contra la infección por el SARS-CoV2 del cual sea beneficiario el Dr. Rogelio Enrique Hernandez Pando.****Copia de las bitacoras de acceso al bioterio y al BSL3 de patologia experimental en el bioterio del 19 de mayo a la fecha donde se resalte con marcatextos los registros de entrada de las Dras. Estela Isabel Bini Bonovini y Monica Salas Rojas asi como el motivo de su ingreso a esas instalaciones…”(sic)** derivado de lo anterior las integrantes del Comité determinan **CONFIRMAR** la prorroga solicitada por la Dirección de Investigación.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Pasando al tercer punto del orden del día procedemos a la revisión de las versiones públicas de las constancias exhibidas por el Departamento de Investigación Experimental y Bioterio, referente a la solicitud de información con número de folio 1222600039320, que a la letra dice: **“…SE SOLICITA DE LA FUNCIONARIA PUBLICA MARIELA GUADALUPE CONTRERAS ESCAMILLA PROPORCIONA INFORMACIÓN SOBRE ESTANCIAS, CURSOS, PLATICAS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS EN DONDE HALLA PARTICIPADO COMO ASISTENTE O PONENTE INDICANDO DE LOS AÑOS 2000,2001,2002,2003,2004, 2005,2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014,2015,2016,2017, 2018,2019 Y 2020.****SE SOLICITA SE ANEXE DOCUMENTACIÓN OFICIAL EN DONDE SE CERTIFIQUE Y AVALE DICHA INFORMACIÓN, COMO CONSTANCIAS, ETC., SE RECUERDA A LA FUNCIONARIA PUBLICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO ES CONFIDENCIAL POR LO QUE SE TIENE QUE TRANSPARENTAR…”(sic)**, de la revisión de las versiones publicas se observa que se testan nombres de personas físicas que es considerado dato personal, toda vez que hace a una persona identificable, ya que su identidad puede determinarse a través de esta información y firmas de personas físicas, ya que la **firma** se define como un rasgo o conjunto de rasgos realizados siempre de la misma manera que identifican a una persona y sustituyen a su nombre y apellido para aprobar o dar autenticada a un documento, por ejemplo su nombre y fecha de nacimiento, derivado de lo anterior se aprecia que estos datos son considerados datos personales confidenciales toda vez que hacen identificable e identificada a la persona, lo anterior de acuerdo al articulo 113 fracción I de la L.F.T.A.I.P. y articulo 3 fracción IX, de la LGPDPPSO, derivado de la revisión anterior las integrantes del Comité determinan tener por **APROBADAS** las versiones públicas exhibidas por el Departamento de Investigación Experimental y Bioterio, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600039320.-------------------------------------------------------------------------------------------------------  No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado la presente sesión a las 16:30 horas la Quinta Sesión Extraordinaria20 del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todos los efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------- |
| **ACUERDOS** |
| **PRIMERO:** Se tiene por aprobada la Orden del Día**SEGUNDO: Se confirma** la prórroga.**TERCERO:** Se tienen por **aprobadas** las versiones publicas exhibidas. |

|  |
| --- |
| **Integrantes del Comité de Transparencia** |
| **1** | **Lcda. Denisse Esmeralda Cadena García** **Titular del Órgano Interno de Control.**  |  |
| **2.** | **Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez. Coordinadora de Archivos.** |  |
| **3.** | **Lcda. Belem Rosas De La O. Titular de la Unidad de Transparencia.** |  |

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE SE LLEVO A CABO EL 15 DE JULIO DE 2020.